

**1. Nuestra intención es asociarnos con una institución extranjera. ¿El RUP de Andiconsult ampara a al firma extranjera o también tiene que registrarse?.**

El primer inciso del artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, establece que: *“La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores (RUP)”.*

El numeral 2.5.4. de los Pliegos del Concurso Público de Consultoría para la Reingeniería Organizacional de la Superintendencia de Compañías, señala lo siguiente: *“Las consultoras oferentes deberán estar inscritas en el Registro Único de Proveedores del Instituto Nacional de Contratación Pública. En el caso de una asociación, cada una de las firmas que la conforman deberá estar inscrita en dicho registro”.*

El artículo 29 del Reglamento de la Ley antes mencionada dispone: *“Cuando las personas naturales o jurídicas, registradas en el RUP tengan interés en particular asociadas, deberán presentar el instrumento público en el que conste de manera expresa el compromiso de asociarse en caso de ser adjudicatarias.*

*La formalización de la asociación deberá realizarse de manera previa a la suscripción del contrato.*

*Si la adjudicación beneficia a comprometidos en asociarse, y la misma no se formaliza, dentro del plazo previsto para la suscripción del contrato, se declarará a los participantes como adjudicatarios fallidos, sin perjuicio de iniciar las acciones que correspondan por daños y perjuicios”.*

Conforme a lo estipulado en el artículo 39 del Reglamento a la precitada Ley, el mismo que señala lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para que los interesados, registrados en el RUP, presenten sus ofertas, dentro del término previsto en los pliegos, el mismo que no podrá exceder de treinta días.*

*Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación.*

*La entidad contratante de considerarlo necesario por la gran magnitud y complejidad de la consultoría podrá invitar a participar del concurso público por la prensa; además del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*Asimismo la entidad contratante podrá realizar una invitación internacional a participar en el concurso público. En este caso y en el caso previsto en el*

inciso anterior no será necesaria la inscripción previa en el RUP de conformidad con la Ley”.

**2. El alcance de la Consultoría es a nivel nacional. ¿En cuántas ciudades del país tiene representación la Superintendencia de Compañías?.**

1. Oficina Matriz (Guayaquil)
2. Intendencia de Compañías de Quito
3. Intendencia de Compañías de Cuenca
4. Intendencia de Compañías de Ambato
5. Intendencia de Compañías de Machala
6. Intendencia de Compañías de Portoviejo
7. Intendencia de Compañías de Loja

**3. ¿Se podría definir con más precisión el equipo técnico profesional básico?**

El personal técnico principal, de acuerdo a los pliegos, será el grupo profesional que deberá asumir la dirección y ejecución de los servicios de consultoría objeto del presente concurso. Estará integrado por profesionales debidamente capacitados, cuya experiencia y preparación sea demostrada.

El equipo deberá de contar con un Director de Proyecto y el personal técnico principal ofrecido para la ejecución del presente concurso.

Los Oferentes deberán de estimar la cantidad de personas necesarias para dar fiel cumplimiento con la ejecución del proyecto en las distintas oficinas de la Superintendencia de Compañías, en el tiempo establecido para el Contrato.